



**Corredores Viales**  
Sociedad Anónima

**Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- ROLLOS TÉRMICOS-EX-2021-00012428- -CVSA-DC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
07-12-21	HORA DE INICIO: 10:30	HORA DE FINALIZACION: 12:05
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)	

ORDEN DEL DÍA	
1	Aprobación de Licitación Privada N° 14/2021 – Adquisición de Rollos Térmicos Preimpresos para Impresoras Fiscales Marca Hasar, Modelos 1000 F y HTP 250 para ser utilizados en los Tramos de Concesión: I – III – IV – VI – VII – IX y X – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales, por Monto superior a PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.443.628.-). Expediente N°: EX-2021-00012428- -CVSA-DC#CVSA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
--------------------------

---

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Licitación Privada N° 14/2021 – Adquisición de Rollos Térmicos Preimpresos para Impresoras Fiscales Marca Hasar, Modelos 1000 F y HTP 250 para ser utilizados en los Tramos de Concesión: I – III – IV – VI – VII – IX y X – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales, por Monto superior a PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.443.628.-). Expediente N°: EX-2021-00012428- -CVSA-DC#CVSA”.

Refiere el Lic. Leonardo Zara que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659, de fecha 20 de setiembre de 2019; 779, de fecha 30 de setiembre de 2020 y 1036, de fecha 22 de diciembre de 2020, y los respectivos Contratos de Concesión suscritos, se efectuó la Toma de Posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión de Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias.

Señala seguidamente, que mediante Memorándum N° ME-2021-00008596-CVSA-GO#CVSA, de fecha 23 de agosto de 2021, la Gerencia de Obras y la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación solicitaron a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones la compra de los Insumos citados en el Orden del Día, para un Período de SEIS (6) Meses, de acuerdo con el siguiente detalle, donde se especifica Tramo y Cantidad de Rollos, que totalizan OCHENTA Y SIETE MIL (87.000.-), con un costo estimado de PESOS: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 9.561.000.-) más IVA.

ITEM 1. Tramo I: 6.000

ITEM 2. Tramo III: 15.000

ITEM 3. Tramo IV: 13.000

ITEM 4. Tramo VI: 24.000

ITEM 5. Tramo VII: 4.000

ITEM 6. TRAMO IX: 22.000

ITEM 7. Tramo X: 3.000

Como es sabido, estos Rollos permiten la emisión del comprobante de pago (tique de peaje) mediante los Controladores Fiscales, que se entregan a los Usuarios cada vez que abonan la tarifa correspondiente en cada Estación de Peaje. Constituyen un insumo elemental para la operatoria de Explotación y también contienen al dorso los números de contacto (urgencias y atención al usuario) de cada uno de los Tramos. Se adjuntan las Especificaciones Técnicas; Presupuesto emitido con fecha 19 de agosto de 2021 por la Firma Roll Paper S.R.L., cuya cotización totaliza el Importe antes señalado; Cuadro donde consta el Pedido Consolidado de Rollos, donde se indican los Tramos, Estaciones de Peaje, Dirección, Cantidad de Cajas de Rollos por Estación (de 300 o 50 Unidades), Tránsito diario pagante, Promedio diario de Rollos, Consumo diario, etc. y a modo informativo, un detalle de Proveedores a quienes solicitarles presupuestos.

Señala el Lic. Zara que, recibido el Expediente, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones mediante Providencia N° PV-2021-00012570-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 7 de setiembre de 2021, informó a la Gerencia de Administración y Finanzas que “... corresponde encuadrar la contratación bajo la figura de Licitación Privada de Etapa Única Nacional, de acuerdo a los artículos 3° y 34 del Reglamento General de

Contrataciones ...”. La Gerencia de Administración y Finanzas, por Providencia N° PV-2021-00013010-CVSA-GAF#CVSA, de fecha 8 de setiembre de 2021, remitida a Gerencia General, para la debida autorización de inicio del Procedimiento de Contratación, informó que la misma se encuentra prevista en el Programa Económico Financiero (PEF); que se tendrá en cuenta financieramente el Importe ya indicado y que “... cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud del decreto 1036/2020.”.

Informa a continuación el Sr. Gerente de Administración y Finanzas que la Gerencia General mediante Informe N° IF-2021-00014241-CVSA-GG#CVSA, de fecha 13 de setiembre de 2021, habiendo efectuado el análisis de los actuado, ha considerado: “... oportuno y razonable otorgar autorización para el inicio del procedimiento de contratación para la adquisición de OCHENTA Y SIETE MIL (87.000) rollos térmicos preimpresos para las impresoras fiscales de las cabinas de peaje de Tramos I, III, IV, VI, VII, IX, y X, mediante una LICITACIÓN PRIVADA DE ETAPA ÚNICA NACIONAL, por un presupuesto estimado en PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 9.561.000.-) más IVA.”. Ha tenido en cuenta para ello, además, los términos de las Resoluciones Generales de la Administración Federal de Ingresos Públicos Nros.: 259, de fecha 11 de noviembre de 1998 y 1415, de fecha 7 de enero de 2003, sus modificatorias y reglamentarias. Ha requerido la rectificación del ya citado Cuadro donde consta el Pedido Consolidado de Rollos, ya que se deberá reemplazar Tramos IX, por Tramos VIII, que no se encuentra incluido en la Contratación en trámite. Finalmente, ha designado a los integrantes de la Comisión Evaluadora prevista por el Artículo 25 del Reglamento General de Contrataciones.

Recuerda el Sr. Gerente que debe tenerse presente que los Contratos de Concesión establecen también que se debe exigir a los Usuarios el pago de las Tarifas cada vez que traspongan una Estación de Peaje, independientemente del recorrido que realicen, de acuerdo a la categoría del vehículo; y que el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, establecen precisiones al respecto, incluyendo las características que deben reunir los Sistemas de Percepción; entre éstas, la posibilidad de operar con “Vías con cobro mediante identificación automática de vehículos (IAV); este sistema de percepción permite el control del paso de los vehículos y de facturación del peaje sin que éstos se detengan en la barrera o transpongan una estación de peaje”, tal la definición contenida en el Capítulo IV, Artículo 32: SISTEMA DE PERCEPCION DE PEAJE. Apartado 32.1 “Sistema de Cobro” del ya citado Pliego de Especificaciones Técnicas Generales. Corresponde resaltar también el Apartado 32.2 “Características de los sistemas IAV”, y el contenido de todos sus Incisos, donde se describen claramente las exigencias que debe cumplimentar esta Empresa desde el inicio de la Concesión, y durante todo el período concesionado en materia de Sistemas Operativos, Software del Sistema de Percepción, Subsistema de detección automática de categorías (DAC) y Servidores. También el Inciso 32.4 “Interoperabilidad.”, que exige que el Sistema IAV sea interoperable con la red de autopistas existentes.

Se han tenido en cuenta también los términos de la CLAUSULA CUARTA “OBLIGACIONES DE LAS PARTES”, Apartado 4.1., que dice: “OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. EL CONCESIONARIO deberá efectuar los trabajos y prestar los servicios previstos en el CONTRATO y definidos en los PLIEGOS. En este sentido, deberá efectuar las tareas de conservación y mantenimiento previstas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, las obras previstas en el PLAN DE OBRAS que apruebe la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, y procurar realizar todo lo necesario para la transitabilidad, seguridad y asistencia del usuario contemplados en el CONTRATO y en los documentos que lo integran sin perjuicio de la legislación aplicable en cada caso.”, y del Artículo 8 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de todos los Contratos de Concesión, que establecen, entre los trabajos que debe ejecutar esta Empresa para brindar “... a los usuarios adecuadas condiciones de seguridad vial y confort.”, el “... mantenimiento de los sistemas de control y gestión de tránsito ...”.

Por otra parte, esta Empresa, conforme los términos de la Cláusula VIGESIMA PRIMERA de los Contratos de Concesión “IMPUESTOS Y OTROS PAGOS A CARGO DE LA CONCESIONARIA” se encuentra obligada al cumplimiento de la legislación tributaria vigente.

De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones.

Tomaron intervención con posterioridad y sucesivamente, el Departamento de Compras, por Providencia N° PV-2021-00016282-CVSA-DC#CVSA, de fecha 17 de setiembre de 2021 y la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación, por Providencia N° PV-2021-00016500-CVSA-SPEE#CVSA, de igual fecha, de donde surgen las respuesta a las precisiones solicitadas por el Departamento de Compras, como así también solicitudes y recomendaciones. Además, se ha rectificado y agregado el ya citado Cuadro donde consta el Pedido Consolidado de Rollos.

Entonces, agrega el Lic. Dall’O forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas, sus Anexos: I. Planilla de Cotización (donde se detallan los SIETE (7) Renglones; II. Declaración Jurada de Datos Básicos; III. Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional; IV. Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG; V. Código de Ética y Programa de integridad; VI. Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017 (Persona Humana y Persona Jurídica); VII. Declaración Jurada de Contenido Nacional; VIII. Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios; IX. Política de Género; X. Constancia de Entrega de Muestras (IF-2021-00018254-CVSA-SCA#CVSA) y las Circulares que seguidamente se detallan, a las que corresponde remitirse en honor a la brevedad, emitidas como consecuencia de consultas formuladas por potenciales Oferentes y que fueron notificadas a las Firmas indicadas en la “LISTA DE INVITADOS” (IF-2021-00018448-CVSA-DC#CVSA); a las Cámaras Empresariales incluidas en la misma Lista; publicadas en la Página Web de Corredores Viales S.A. y notificadas también a la Dirección Nacional de Vialidad para su difusión en la Página Web y a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones:

Circular Aclaratoria N° 1, de fecha 24 de setiembre de 2021 (IF-2021-00019107-CVSA-SCA#CVSA).

Circular Aclaratoria N° 2, de fecha 29 de setiembre de 2021 (IF-2021-00021142-CVSA-SCA#CVSA).

Señala además, con respecto a la Convocatoria, programada para el día 5 de octubre de 2021 (IF-2021-00018254-CVSA-SCA#CVSA), con Acto de Apertura a las 14.00 Hs., que fue publicada en la Página Web de Corredores Viales S.A. (IF-2021-00018400-CVSA-DC#CVSA), dando cumplimiento de esta manera al Artículo 36 – segunda parte – del Reglamento General de Contrataciones, y que además, con fecha 22 de Setiembre de 2021:

Fue notificada a las VEINTITRES (23) Empresas que figuran en la ya citada “LISTA DE INVITADOS”, tal como consta en los e-mails remitidos (IF-2021-00018410-CVSA-DC#CVSA), que permite dar cumplimiento al Artículo 36 – primera parte – del Reglamento.

Se solicitó su difusión a las Cámaras sectoriales cuyo detalle puede verse en la misma “LISTA DE INVITADOS”, tal como figura en los e-mails remitidos (IF-2021-00018416-CVSA-DC#CVSA).

Se solicitó su difusión en la Página Web, a la Dirección Nacional de Vialidad, dando cumplimiento de esta manera al Artículo 36 – tercera parte – del Reglamento (IF-2021-00018442-CVSA-DC#CVSA).

Además:

Fue notificada la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones a fin de presenciar el Acto de Apertura, lo que permite dar cumplimiento al Artículo 39, segundo párrafo del Reglamento. Lo expuesto consta en el e-mail remitido con fecha 4 de Octubre de 2021.

En virtud de lo expuesto, el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Fabián Dall’O propone analizar en este acto el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 14/2021, tal como consta en el Acta correspondiente (IF-2021-00023601-CVSA-DC#CVSA), publicada en la Página Web de la Empresa (IF-2021-00023614-CVSA-DC#CVSA) se recibieron CINCO (5) Ofertas, que se detallan a continuación, con aclaración que los Importes detallados no incluyen IVA y que excepto

en el caso de la Empresa CINENS PEL S.A. que cotizó los Renglones Nros. 3, 6 y 7, las demás Empresas cotizaron por los SIETE (7) Renglones.

i. ROLL PAPER S.R.L.: Cotiza: \$ 7.431.780 (IF-2021-00023773-CVSA-DC#CVSA).

ii. RAMON CHOZAS S.A.: Cotiza: \$ 7.348.500.- (IF-2021-00023776-CVSA-DC#CVSA).

iii. CASA TRASORRAS S.A.: Cotiza: \$ 7.651.400.- (IF-2021-00023778-CVSA-DC#CVSA).

iv. CINENS PEL S.A.: Cotiza \$ 3.871.060.- (IF-2021-00023783-CVSA-DC#CVSA). No presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta.

v. FORMATO S.A.: Cotiza: \$ 8.609.850.- (IF-2021-00023787-CVSA-DC#CVSA).

Recuerda el Lic. Dall'O, que, conforme los términos del Artículo 26, inicio i), del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA, la omisión de acompañar la Garantía de Mantenimiento de Oferta o constancia de haberla constituido en alguna de las formas habilitadas por el Pliego, constituye Causal de Desestimación no Subsanable de las Ofertas. Además, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece en su Artículo 6°, entre otros requisitos a cumplimentar con la Oferta, la presentación de esta Garantía y el Artículo 7°, Inciso l), estipula que deberá ser constituida por el importe resultante de aplicar el 5 % sobre el monto de la Oferta base.

Con fecha 12 de octubre de 2021, el Departamento de Compras solicitó la presentación, en un Plazo perentorio de TRES (3) días hábiles, de documentación complementaria de carácter subsanable a las Firmas: ROLL PAPER S.R.L. (IF-2021-00028204-CVSA-DC#CVSA); RAMON CHOZAS S.A. (IF-2021-00028206-CVSA-DC#CVSA) y CASA TRASORRAS S.A. (IF-2021-00028208-CVSA-DC#CVSA), que fue respondida en tiempo y forma mediante los e-mails de fechas 13 y 15 de Octubre de 2021 (IF-2021-00028210-CVSA-DC#CVSA); 14 de Octubre de 2021 (IF-2021-00028211-CVSA-DC#CVSA) y 15 de Octubre de 2021 (IF-2021-00028213-CVSA-DC#CVSA), respectivamente.

Informa a continuación el Lic. Dall'O que el Departamento de Compras incorporó al Expediente, las Constancias de Inscripción en AFIP y las Constancias emitidas por REPSAL, de los Oferentes que seguidamente se detallan:

ROLL PAPER S.R.L.: IF-2021-00028415-CVSA-DC#CVSA

RAMON CHOZAS S.A.: IF-2021-00028422-CVSA-DC#CVSA

CASA TRASORRAS S.A.: IF-2021-00028429-CVSA-DC#CVSA

FORMATO S.A.: IF-2021-00028436-CVSA-DC#CVSA

Surge de las Constancias emitidas por REPSAL que los Oferente mencionados no registran sanciones conforme al Art. 2 de la Ley N° 26.940. Y de las constancias de Inscripción en AFIP, que las actividades registradas resultan compatibles con el objeto de la Contratación.

Con posterioridad, el Departamento de Compras, tal como consta en su Informe N° IF-2021-00029183-CVSA-DC#CVSA, de fecha 19 de octubre de 2021, dirigido a la Comisión Evaluadora (constituida para esta Contratación en la forma que surge del Informe N° IF-2021-00014241-CVSA-GG#CVSA, de Gerencia General), a fin que tome la intervención que resulte de su competencia, desarrolló una síntesis cronológica de lo actuado hasta ese momento, y en cumplimiento del Artículo 29 (primer párrafo) del Reglamento General de Contrataciones, remitió como Archivo de Trabajo el Cuadro Comparativo de Ofertas, que este Comité ha tenido a la vista, dejando constancia, tal como se informara que la Firma CINENS PEL S.A. no presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Refiere luego el Sr. Gerente de Administración y Finanzas al Informe N° IF-2021-00032857-CVSA-SPEE#CVSA, de fecha 25 de octubre de 2021 de la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación de donde surge que efectuado el análisis de las Ofertas recibidas, excepto la correspondiente a la Firma CINENS PEL S.A., las Muestras cumplen técnicamente con lo solicitado, en tanto que desde el punto de vista de la razonabilidad económica, los precios cotizados resultan convenientes.

Así, recibido el Expediente, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió en la forma que surge del Informe de Firma Conjunta N° IF-2021-00041392-CVSA-SAA#CVSA, de fecha 8 de noviembre de 2021 “Dictamen de Evaluación”, emitido de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos 25, 26 y concordantes del Reglamento General de Contrataciones, Recomendando, en síntesis, lo siguiente:

1. DESESTIMAR las oferta presentada por la Firma:

CINENS PEL S.R.L.: por no presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. PREADJUDICAR a la Firma que seguidamente se indica todos los Renglones de la presente Contratación por ser la Oferta más conveniente de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y lo analizado en el Dictamen.

RAMON CHOZAS S.A. (CUIT 30-50021727-4): Renglones Nros. 1 a 7 por un monto total de PESOS: SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 7.348.500.-) más IVA.

Adquisición de Rollos Térmicos Preimpresos para Impresoras Fiscales

Tramos I – III – IV – VI – VII – IX y X

PROVEEDOR	REGLONES	MONTO TOTAL (en \$ sin IVA)	NORMA APLICABLE
RAMON CHOZAS S.A.	1 a 7	7.348.500.-	Artículos 34 a 39 del Reglamento General de Contrataciones

En el Dictamen de Evaluación, por un error involuntario, se había indicado como importe de la Preadjudicación: \$ 7.348.750.-.

### **3. ORDEN DE MERITO**

Adquisición de Rollos Térmicos Preimpresos para Impresoras Fiscales

Tramos I – III – IV – VI – VII – IX y X

PROVEEDOR	ORDEN DE MERITO 1	ORDEN DE MERITO 2	ORDEN DE MERITO 3
RAMON CHOZAS S.A.	1 a 7		

ROLL PAPER S.A.		1 a 7	
CASA TRASORRAS S.A.			1 a 7

El Dictamen de Evaluación fue publicado en la Página Web de la Empresa (IF-2021-00042525-CVSA-DC#CVSA), dando cumplimiento de esta manera al Artículo 29 (tercer párrafo del Reglamento); notificado mediante e-mails de fecha 8 de noviembre de 2021 a todos los Oferentes (IF-2021-00042518-CVSA-DC#CVSA) en cumplimiento del artículo 29 (cuarto párrafo) del Reglamento y en la misma fecha a la Dirección Nacional de Vialidad y Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones (IF-2021-00042521-CVSA-DC#CVSA).

Recibido el Expediente, el Departamento de Compras mediante Informe N° IF-2021-00045244-CVSA-DC#CVSA, de fecha 15 de noviembre de 2021, no habiéndose recibido impugnaciones en el plazo legal establecido, lo remitió mediante Providencia N° PV-2021-00045414-CVSA-DC#CVSA a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Informe N° IF-2021-00052638-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 26 de noviembre de 2021 (girado al Departamento de Compras mediante Providencia N° PV-2021-00052654-CVSA-GCL#CVSA), cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - “MARCO NORMATIVO”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista de los Contratos de Concesión suscritos como del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

- a) Aplicando el Artículo 4° del Reglamento mencionado, el Inicio del Proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante para operaciones del monto involucrado en la presente Contratación.
- b) El Procedimiento de selección fue correctamente encauzado en el tipo de contratación: Licitación Privada, establecida en el Artículo 34 del Reglamento mencionado, conforme los montos determinados por su Artículo 3°.
- c) En lo relativo a la viabilidad del medio técnico remoto elegido para instrumentar esta Contratación, rigen las restricciones de circulación y el aislamiento dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260/20, 287/20 y 297/20, y la Resolución N° 98/2020 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y sus normas concordantes; y en la materia específicamente contractual, las previsiones del Reglamento General de Contrataciones.
- d) Los funcionarios actuantes en el procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.
- e) Con Respecto a las autoridades intervinientes para la adjudicación y/o aprobación de la presente Contratación, por aplicación del Artículo 6° del Reglamento General de Contrataciones procede dar intervención al Comité de Compras y Contrataciones.
- f) Por los lineamientos expuestos en el Capítulo IV - “CONCLUSIONES” del Informe “... no existe óbice jurídico para adjudicar de conformidad con acápite 4) ORDEN DE MERITO del DICTAMEN DE EVALUACION DE COMISION EVALUADORA Licitación Privada N° 14/2021 “Adquisición de rollos

térmicos pre impresos para impresoras fiscales, a fin de abastecer a los Tramos I, III, IV, VI, VII, IX y X pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A.”.

g) Asimismo “... en atención a encontrarse en el orden de mérito, se recomienda constatar la efectiva presentación del Anexo X – Constancia de Entrega de Muestras por parte del Oferente N° 5. FORMATO S.A.”

h) En atención de ello y conforme el IF-2021-00058689-CVSA-SPEE#CVSA incluido en el expediente de marras, la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación informó que “la totalidad de los oferentes han presentado en tiempo y forma la totalidad de las muestras solicitadas”. Con lo cual dicho oferente se incorpora al orden de mérito.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación, a nombre del Proveedor citado, por el Importe indicado por resultar la Oferta más conveniente para Corredores Viales S.A.. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Se deberá dar cumplimiento a las indicaciones formuladas por la Gerencia de Coordinación Legal en el penúltimo párrafo de su Informe.

#### FIRMAS:

1. Gerente General:

2. Gerente de Administración y Finanzas:

3. Representante Área solicitante: Gerente de Obras: